



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Médicas



EXP-UNC: 0037431/2009

Córdoba, 31 de Octubre de 2011.

VISTO:

La Ordenanza HCS N° 06/08 que establece las pautas para la renovación de las designaciones por concurso de los cargos docentes en un todo de acuerdo con el Art. 64° de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba;

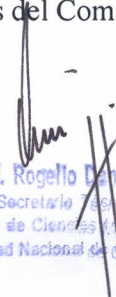
CONSIDERANDO:

- Que en el año 2009 se evaluó a la Sra. Médica Patricia CRESPO PINTO y el Comité en su dictamen calificó su desempeño como SATISFACTORIO CON OBSERVACIONES
- Que por Resolución N° 147 el Honorable Consejo Superior declara la nulidad de la Evaluación de la mencionada docente;
- Que con fecha 5 de Noviembre de 2010 se realiza la segunda evaluación de los antecedentes de la docente mencionada, obteniendo la calificación de NO SATISFACTORIO;
- Que por Resolución N° 308/2011 el Honorable Consejo Superior declara la nulidad del segundo dictamen del Comité Evaluador, por considerar que la calificación de "no satisfactorio" no se corresponde con los antecedentes de la docente ni con las exigencias estipuladas en la Reglamentación vigente;
- Que por Resolución N° 392/2011 el Honorable Consejo Superior autoriza a reevaluar a la docente mencionada por medio de uno de los Comités Evaluadores del área del año 2011;
- Que con fecha 25 de Agosto de 2011 se reunió el Comité Evaluador de Desempeño Docente N° 2. Área Clínica Médica, designado por Resolución HCS N° 221/2011.
- Que a fojas 64-69 el Comité Evaluador ha elaborado su dictamen con respecto al Estudio y Evaluación de la actividad académica de la postulante Sra. Médica Patricia CRESPO PINTO en el cargo de Profesora Asistente de dedicación simple, con calificación SATISFACTORIO CON OBSERVACIONES;
- Que ha fojas 69 se ha notificado a la mencionada aspirante de lo resuelto por dicho Comité,
- Que a fojas 70-73 presenta la propuesta para superar las falencias señaladas por el Comité Evaluador,
- Que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 27 de Octubre de 2011, aprobó, por unanimidad el despacho conjunto de las Comisiones de Vigilancia y Reglamento a fojas 79 y de Enseñanza, obrante a fojas 79 vta.;

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Tomar conocimiento y elevar al Honorable Consejo Superior, las presentes actuaciones del Comité Evaluador de Desempeño Docente N° 2. Área Clínica Médica.


Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Secretario Médico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

984

////////////////////



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Médicas

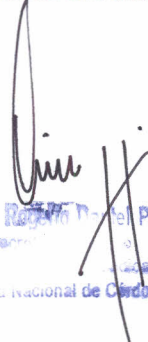


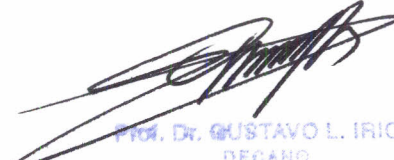
-2-

ARTÍCULO 2º: **SOLICITAR** al H. Consejo Superior la renovación de la designación, por concurso, de la Señora Médica **Patricia CRESPO PINTO**, legajo 24832, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación Simple en la Unidad Hospitalaria de Medicina Interna N° 4 – Hospital Misericordia, a partir del **1 de Junio de 2009** y por el período reglamentario de **2 (dos) años**.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, elévese al Honorable Consejo Superior a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.


Prof. Méd. Roberto Daniel Pizzi
Secretario
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba


Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N°:
GI/PP.aiv.

984 =

